

DECRETO 04008
PUERTO MONTT, 18.03.2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L N°1 -19704 (Ministerio del Interior), publicado el 03 de mayo de 2002, el Reglamento Municipal N° 001 del 02 de enero de 2002, sobre delegación de Atribuciones Alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE:

1. El subprograma Cultural N° 06.01.001 denominado **“PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024”**, organizado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt.
2. El decreto N° 15775 de fecha 27.12.2023, que aprueba **“PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024”**.
3. Las bases técnicas del concurso denominado **SANDWICHERIA CREATIVA PUERTO MONTT 2024**, el cual tiene por objetivo visibilizar y estimular la producción creativa de la cocina pública en la ciudad de Puerto Montt, para motivar la producción creativa gastronómica de los negocios dedicados a ese tipo de preparación.
4. Que existen recursos presupuestarios disponibles para solventar los gastos que irroge el presente.

DECRETO:

- a) **APRUEBESE**, Bases Técnicas del concurso denominado **SANDWICHERIA CREATIVA PUERTO MONTT 2024**, a realizarse en la comuna de Puerto Montt.
- b) **DESIGNASE**, al Director de Turismo o su subrogante como responsable del concurso ya mencionado.
- c) **IMPUTESE**, El gasto que genere el presente Decreto a la cuenta N° 24.01.008 “Premios y Otros”, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), presupuesto correspondiente al subprograma cultura denominado **“PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALD PUERTO MONTT



BASES DEL CONCURSO SANDWICHERIA CREATIVA PUERTO MONTT 2024

BASES TECNICAS

CAPITULO I. ÁMBITO DEL CONCURSO

I.- Introducción

La Municipalidad de Puerto Montt, en adelante la Municipalidad, a través de su Dirección de Turismo de aquí en adelante la DITUR, convoca a un concurso público denominado “Sandwichería Creativa de Puerto Montt”.

II.- Fundamento del concurso

El Sándwich -o SÁNGUCHE-, es una de las preparaciones más populares del mundo contemporáneo, aunque en Chile goza de una atención significativamente mayor desde los primeros registros de este preparado a finales del siglo XIX: son casi una decena las recetas consideradas como originales en nuestro país, que son servidas en miles de espacios repartidos por el territorio nacional, fruto de las necesidades geográficas, temporales y sociales. A eso se suman otras tantas preparaciones, azuzadas por las diversas tendencias generadas por la migración -interna y externa- como también las influencias ligadas al mensaje de los medios de comunicación, las redes sociales, entre otros estímulos, para crear o adoptar nuevos formatos sandwicheros. Por extensión, la ciudad de Puerto Montt no está ajena a ese gusto, siendo la oferta culinaria pública más abundante de la comuna, sobre todo en su área urbana.

Atendiendo a esa condición de comida eminentemente urbana, parte importante de la dieta de la temporada post vacacional en la comuna, es que se ha decidido crear un concurso que estimule, más que su consumo -ya considerable-, generando ideas creativas, con productos clave del territorio puertomontino, que permita el nacimiento de recetas potencialmente identitarias y, por supuesto, sean susceptibles a tener éxito comercial entre quienes participen en este evento.

El concurso contempla lo siguiente:

III.- Objetivos

Visibilizar y fortalecer la producción creativa de la cocina pública, en la ciudad de Puerto Montt, considerando negocios dedicados a este tipo de preparaciones.



Destacar a los negocios que preparan este tipo de comidas, arraigadas en el gusto popular comunal y nacional, Potenciar su desarrollo mediante la atención mediática generada por el concurso.

IV.- ANTECEDENTES GENERALES:

Calendario

Actividad	Fecha inicialmente programada
Lanzamiento con punto de prensa.	Jueves 11 de abril de 2024
Inicio de recepción de propuestas	Jueves 11 de abril de 2024
Fecha tope de recepción de propuestas.	Viernes 10 de mayo de 2024
Proceso de preselección	Lunes 13 de mayo de 2024
Selección de los finalistas	Miércoles 15 de mayo de 2024
Proceso de votación popular online	Viernes 17 de mayo de 2024
Cierre proceso de votación popular online	Viernes 31 de mayo de 2024
Proceso de evaluación	Sábado 1 de junio de 2024
Punto de prensa anuncio ganador.	Sábado 1 de junio de 2024
Premiación de los ganadores con punto de prensa.	Sábado 1 de junio de 2024

Dónde y hasta cuándo postular

Las postulaciones se recibirán en un segmento especialmente preparado dentro de la web municipal www.saboresdelpuerto.cl

La fecha para la postulación de las propuestas será desde el momento del lanzamiento oficial del concurso, hasta las 13:00 del viernes 10 de mayo de 2024. Las postulaciones recibidas fuera de esa fecha se considerarán inválidas.

Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria la Municipalidad, ha dispuesto de un presupuesto de \$ 1.500.000., a distribuirse de la siguiente manera:

- Un premio de \$ 700.000, según evaluación del jurado al primer lugar.
- Un premio de \$ 300.000, según evaluación del jurado al segundo lugar.
- Un premio de \$ 500.000, según votación popular online.



Condiciones y requisitos generales de los premios

Para los premios del concurso se establecen los siguientes términos y condiciones:

- Los premios no podrán ser transferidos a terceras personas, ni naturales ni jurídicas.
- Al recibir el premio, el ganador lo acepta sin ninguna responsabilidad adicional por parte de los organizadores.
- Las recetas de sándwiches participantes no podrán haber sido premiadas en otros concursos similares.
- Para el cobro de los premios, se solicitara la cédula de identidad.

CAPITULO II. POSTULACION A LA CONVOCATORIA

I.- Quienes pueden postular

La presente convocatoria está dirigida a:

- **Restaurantes o comedores debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos**, cuya casa matriz y domicilio comercial se encuentre en la comuna de Puerto Montt.
- **Cocineros independientes debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos**, cuyo domicilio comercial se encuentre en la comuna de Puerto Montt.

II.- Quienes no pueden postular (incompatibilidades de los/las postulantes)

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades, directivos y trabajadores de la Municipalidad, de la Corporación Cultural de Puerto Montt, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo u honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta convocatoria. En caso de que algún miembro del jurado se encuentre en esta situación, éste se inhabilitará quedando estipulado en actas el cual será reemplazado por un funcionario de la municipalidad destinado a estas labores como reemplazo.
- Personas que cumplan labores como miembros del Jurado.
- Restaurantes, comedores o personas independientes que mantengan deuda con el municipio.

La Municipalidad revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

III.- Dónde y cuándo postular

- Los participantes, podrán presentar sus propuestas a la convocatoria del Concurso de Sandwichería Creativa de Puerto Montt, completando la ficha única de postulación que se encuentra alojada en el sitio Web <https://www.saboresdelpuerto.cl> desde las 12:00 horas mediodía del viernes 10 de mayo de 2024 la postulación deberá contener adjunto todos los documentos requeridos.
- Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

CAPITULO III. DE LA PROPUESTA

I.- Antecedentes para la postulación

Los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación y compromiso:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona postulante.
- Documento comprobante (fotocopia patente comercial) del domicilio comercial del local postulante en la comuna de Puerto Montt.
- Cada participante deberá presentar a los organizadores un esbozo de su receta, vale decir, la cantidad de ingredientes y el tipo de pan utilizado. Junto con lo anterior deberá remitir a la organización del concurso una fotografía de la preparación, para su difusión en su página web para el proceso de votación popular.
- Cada participante deberá entregar una carta compromiso donde se indique que el sándwich participante será ofrecido públicamente en sus negocios, como oferta destacada, de manera evidente, durante un mes corrido, a contar del viernes 10 de mayo de 2024. El formato de este documento podrá ser descargado en la web www.saboresdelpuerto.cl durante los plazos establecidos para ello.

II.- Formato del sándwich o sánguche participante

Para los efectos de este concurso, se entiende por sándwich a dos rebanadas o trozos uniformes de pan -masa fermentada y horneada con base de harina de trigo- con un relleno en medio de ambos trozos.

CAPITULO IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

I.- Admisibilidad, evaluación y selección

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Municipalidad lo siguiente:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos establecidos.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo a la sección “Quienes no pueden postular” de estas Bases.
- Que los postulantes cumplan con los requisitos señalados en la sección “Quienes pueden postular” de las presentes Bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la inadmisibilidad de la postulación.

II.- De los jurados y las modalidades de evaluación

El concurso contará con dos modalidades de evaluación.

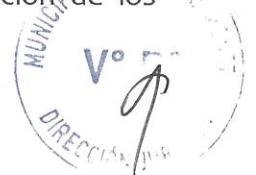
Primeramente se realizará una preselección de los postulantes por parte de personal calificado de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt, tomando como criterios el cumplimiento de los requisitos formales de postulación, para luego evaluar la pertinencia de la receta tanto en un sentido de uso de productos locales, aplicación de técnicas culinarias consideradas tradicionales-patrimoniales para la provincia de Llanquihue, así como originalidad en el uso de ingredientes y técnicas generales aplicadas a un sándwich tomando en cuenta su viabilidad comercial. Una vez realizada la preselección, el día de la finalización del concurso, en un lugar que será oportunamente informado, se constituirá un jurado compuesto por tres integrantes designados por el Director de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt, con reconocidas competencias profesionales en el ámbito de la cocina pública puertomontina y nacional.

Paralelamente se realizará un proceso de **votación popular vía online** a través del sitio www.saboresdelpuerto.cl en el que resultará ganador quien acumule la mayor cantidad de votación popular por parte de la comunidad. El proceso de votación se iniciará el día viernes 17 de mayo de 2024 a las 00.00 horas y culminará el día viernes 31 de mayo a las 23.59 horas.

Es tarea del jurado deliberar y entregar resultados, los que serán públicos desde el día 3 de junio de 2024.

El jurado se reserva el derecho a entregar menciones honorosas.

El Premio Municipal se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contiene la fundamentación del jurado respecto de la elección de los sándwiches ganadores en cada categoría, teniendo a la vista lo siguiente:



- 1) Acta de Jurado que lo señala como seleccionado.
- 2) Presentar Carta Cesión de Derechos (Declaración Jurada Simple) correspondiente a Derechos de Autor y Uso de Imagen (Anexo).
- 3) Declaración de Inhabilidades (Anexo).

III. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación. La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterio	Ponderación
Calidad de la propuesta	50%
Vinculación de la receta con el sentido de pertenencia con el territorio.	35%
Viabilidad del producto para ser reproducido comercialmente en restaurantes y locales similares.	15%

La Evaluación para cada uno de los criterios será:

Calidad de la propuesta.	
Nota 1	No se logra apreciar adecuadamente en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.
Nota 4	Se logra apreciar mínimamente en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.
Nota 7	Se logra identificar de manera notable y categórica en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.

Vinculación temática de la obra con el sentido de pertenencia con el territorio.	
Nota 1	La propuesta no permite evidenciar una vinculación con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.



Vinculación temática de la obra con el sentido de pertenencia con el territorio.	
Nota 1	La propuesta no permite evidenciar una vinculación con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.
Nota 4	La obra se vincula mínimamente con el sentido de pertenencia con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.
Nota 7	La obra se vincula de manera clara con el sentido de pertenencia con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.

Viabilidad del producto para ser reproducido comercialmente en restaurantes y locales similares.	
Nota 1	La propuesta no permite evidenciar una viabilidad comercial dado el uso de productos y técnicas que no permiten su réplica.
Nota 4	La propuesta permite mínimamente evidenciar una viabilidad comercial dado el uso de productos y técnicas que permiten su réplica en el local y en otros lugares de la comuna.
Nota 7	La propuesta permite de manera plena y con solidez una viabilidad comercial dado el uso de productos y técnicas que permiten fácilmente su réplica en el local y en otros lugares de la comuna.

Renuncia a la selección

El o la postulante cuya propuesta haya sido seleccionada tendrá la posibilidad de renunciar al proceso, lo que deberá comunicar oportunamente a la CONVOCANTE a través del correo: maria.ojeda@puertomontt.cl



BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. DE LA POSTULACIÓN

1.- Glosario y definiciones

Para efectos del presente concurso, se debe entender por:

- a) **Alcance del proceso:** apertura a participantes residentes en el espacio total del territorio urbano y rural de la comuna de Puerto Montt.
- b) **Admisibilidad:** que puede ser permitido o aceptado en la siguiente etapa del concurso.
- c) **Consanguinidad:** vínculo de parentesco entre personas que comparten su ascendencia.
- d) **Domicilio comercial:** consiste en el lugar donde el contribuyente lleva a cabo efectivamente la actividad. Así se puede dar el caso en que el contribuyente tenga el domicilio tributario y a su vez el domicilio comercial.
- e) **DITUR:** Dirección de Turismo Municipal, unidad técnica organizadora del proceso.
- f) **Esbozo de su receta:** se refiere a el detalle de la receta enviado en un documento escrito en Word, o forma impresa
- g) **Ficha de postulación:** documento de identificación del/la postulante el cual se encontrará de manera descargable, junto a estas Bases, en la página web <https://www.saboresdelpuerto.cl>
- h) **FUE (Ficha Única de Evaluación):** la FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la propuesta postulada. En dicha ficha se registrará además si la propuesta es declarada admisible o inadmisibile, seleccionada o no seleccionada, o declarada fuera de plazo. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: <https://www.saboresdelpuerto.cl/>.
- i) **Gusto popular:** preferencias mayoritarias de la población local o nacional por un producto alimentario o una preparación culinaria o gastronómica, en un tiempo determinado por factores como el uso y la costumbre o la irrupción de un fenómeno de masas de corto o largo plazo.
- j) **Inadmisibilidad de la postulación:** calidad que se refiere a que no puede ser admitido por falta de algún documento o detalle técnico faltante que contraviene las bases.
- k) **Inhabilidad de la postulación:** se refiere caso o situación que inhabilita o impide la postulación, por contravenir las bases.
- l) **Inscripción en concurso:** se concreta con el llenado del formulario de inscripción y subir su material en el mismo.
- m) **Oferta culinaria:** el sándwich dentro de un contexto culinario público de la comuna de Puerto Montt.
- n) **Organización del concurso:** se refiere al equipo de la DITUR, quienes coordinan la correcta ejecución del concurso



- o) **Municipalidad:** Municipalidad de Puerto Montt, organizadora del concurso.
- p) **Jurado:** tiene la responsabilidad de sancionar la selección de obras ganadoras.
- q) **Presupuesto:** dinero destinado a financiar las actividades y objetivos propios de la presente convocatoria.
- r) **Personas naturales:** todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- s) **Parentesco por consanguinidad:** es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.
- t) **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** el parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- u) **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** el parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1°, 2°, 3°, 4° o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea recta entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1° grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2° grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2° grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4° grado, porque



del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- v) **Postulante:** persona jurídica con domicilio legal en la comuna de Puerto Montt y que tenga giro de restaurante o ramo afín a la cocina pública.
- w) **Recetas potencialmente identitarias:** maneras de preparar los alimentos que reflejen, en su contenido final, tanto en el uso de productos locales, como en sus técnicas culinarias y en sus sazones, el patrimonio alimentario y cultural inmaterial de la comuna de Puerto Montt.

2. Publicación de las bases

Las Bases del Concurso y Ficha de Inscripción serán puestas a disposición del público en la página: www.puertomontt.travel.cl en la página oficial de la Municipalidad: www.puertomontt.cl y en www.saboresdelpuerto.cl

3. Aceptación de las bases

Se entenderá, por el solo acto de postular a esta convocatoria, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento a los efectos de dicha selección, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes Bases.

4. Constatación del cumplimiento de las bases

Para todos los efectos los concursantes deben cumplir con el proceso de Admisibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de las bases el concursante podrá quedar fuera del certamen en cualquiera de sus etapas.

La Organización del concurso, revisará en todo momento, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria. En cualquiera de sus etapas.

5. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las propuestas realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las propuestas que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.



Capítulo II. De la Selección

1.- Veredicto

Los trabajos seleccionados serán publicados en las plataformas virtuales que la Municipalidad de Puerto Montt disponga para los efectos. El veredicto será inapelable, notificando directamente a los/as participantes; por correo electrónico.

De los ganadores

Las/los ganadores según bases se definirán mediante; categoría del jurado y segunda categoría por votación en la página web www.saboresdelpuerto.cl, los ganadores se ratificarán mediante acta del jurado, para posteriormente decretarse.

De los premios

El Concurso “Sandwichería Creativa de Puerto Montt” contempla los siguientes reconocimientos:

- Primer lugar Mejor Sándwich Creativo de Puerto Montt 2024.
- Segundo lugar Mejor Sándwich Creativo de Puerto Montt 2024.
- Premio del público al Mejor Sándwich Creativo de Puerto Montt 2024.

El premio será un galvano o diploma recordatorio y un premio en dinero por la suma de \$ 700.000, al primer lugar del premio del jurado; \$ 300.000, al segundo lugar del premio del jurado y \$ 500.000, al ganador de la votación popular online.

2.- Modalidad del pago

Los ganadores recibirán el pago mediante cheque nominativo, el que será liberado una vez que presenten el siguiente documento:

- 1) Certificado de No Deuda Municipal.

3.- Valor de la propuesta.

Se considera un monto de \$ 1.500.000.-,

4.- Contacto con los ganadores del concurso “Sandwichería Creativa Puerto Montt 2024”

Una vez publicadas las personas ganadoras del concurso, un colaborador de la DITUR se contactará con el/ o la ganador/a, ellos y/o ellas, para la respectiva coordinación en la entrega de los premios.

5.- Derechos de Propiedad Intelectual y otros Conexos.

El/la ganador/a, postulante seleccionado, deberá presentar una licencia **DJ, simple**, en formato proporcionado por la CONVOCANTE, por medio de la cual deberá señalar

específicamente que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para hacer uso de la imagen del sándwich seleccionado, por un período de 12 (doce) meses contados desde el día del pago, para uso en campañas de bien público, de promoción y difusión turística de la comuna de Puerto Montt., actividades educativas, recreativas y/o culturales, entre otras. Al finalizar el plazo de difusión, la Municipalidad de Puerto Montt será la responsable de cancelar la actividad referida sólo en los canales y/o medios de comunicación que le sean de su alcance.

Generalidades

- a) Sólo se podrá postular una propuesta al presente concurso por cada postulante.
- b) Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes Bases, sin ulterior, reparo o posibilidad de reclamo por diferencias con este concurso.
- c) Los/as postulantes, al momento de ingresar su propuesta, autorizan automáticamente a la Municipalidad de Puerto Montt para incorporar sus datos básicos (nombre completo, Rut, domicilio empresa) a la base de datos de la DITUR.
- d) Las propuestas finales que se difundirán deberán usar el #SABORESDELPUESTO y la imagen gráfica institucional de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt o su iniciativa Sabores del Puerto.
- e) La Municipalidad de Puerto Montt podrá interpretar o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas por los canales comunicativos dispuestos por la CONVOCANTE.

De las consultas

Las consultas sobre las presentes bases podrán realizarse hasta el viernes 10 de mayo de 2024 al correo: maria.ojeda@puertomontt.cl en horario de 09:00 a 17:00 horas. Existirá una semana de plazo, cuyas fechas están descritas anteriormente en estas bases, para que, quienes estén interesados en participar, puedan hacer sus debidas consultas.





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Programa 26.01.001
\$ 153.397.000.-
FIRMA

14915

20 DIC 2023 MP

DECRETO N° 15775

PUERTO MONTT, 27.12.2023

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA ALCALDIA

03 ENE 2024

SISTEMA 113

VISTOS

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L N° 1 -19704 (Ministerio del Interior), publicada el 03 de mayo de 2002, el Reglamento Municipal N° 001 del 02 de enero de 2002, sobre delegación de Atribuciones Alcaldías; y

TENIENDO PRESENTE

1. El Subprograma Actividades Culturales N° 06.01.001 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024" organizado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt.
2. Que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2024, para solventar los gastos que irroguen las actividades comprometidas para el buen desarrollo del Subprograma.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** el desarrollo del Subprograma Actividades Culturales N°06.01.001 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024" a realizarse entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 en la Comuna de Puerto Montt.
2. **DESÍGNASE** al Director de Turismo o su subrogante como responsable del Subprograma.
3. **IMPÚTESE** los gastos que genere el presente Decreto a las cuentas que a continuación se señalan, por un monto de \$153.397.000.- (ciento cincuenta y tres millones, trescientos noventa y siete mil pesos).-

Afectación Presupuestaria:				
	Descripción del Gasto	Denominación Cuenta	Imputación Presupuestaria	Ppto. Estimado Monto (M\$)
1	Contratación apoyo comunitario	Prestaciones de Servicios Comunitarios.	21.04.004	\$100.457.000
2	Producción de eventos, presentaciones, shows, ferias, exposiciones;	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	\$40.000.000
3	Pasajes	Pasajes, Fletes y Bodegajes	22.08.007	\$300.000
4	Materiales enseñanza para talleres	Textos y otros materiales de enseñanza	22.04.002	\$4.440.000
5	Impresión de textos de elaboración propia	Servicios de Impresión	22.07.002	\$2.000.000

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA PARTES

09 ENE 2024

SISTEMA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

6	Apoyo financiero a trabajadores de cultura	Premios y otros	24.01.008	\$3.500.000
7	Alimentos actividades	Alimentos y Bebidas para personas	22.01.001.000	\$2.400.000
8	Otros - Servicios Generales	Otros - Servicios generales	22.08.999.000	\$300.000
TOTAL				\$153.397.000

ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.



DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL



GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE DE PUERTO MONTT



MVV/FFR/ssb





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

SUBPROGRAMA CULTURAL N° 06.01.001

"PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024"

I. IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PUERTO MONTT 2024
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 153.397.000.-
UNIDAD RESPONSABLE	Dirección de Turismo.
FECHA EJECUCIÓN	02 de enero al 31 de diciembre de 2024.
LUGAR EJECUCIÓN	Territorio que comprende la comuna de Puerto Montt.
RESPONSABLE	Director de Turismo o Subrogante legal.

II. FUNDAMENTACIÓN.

El Plan Municipal de Cultura (PMC) 2022-2025, aprobado por el Concejo Municipal en sesión del día 22 de julio de 2022, dota al municipio de Puerto Montt de una herramienta de planificación estratégica, que permite orientar su gestión en el ámbito cultural de manera ordenada, en función de la realidad local y sus necesidades.

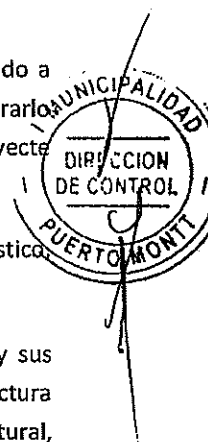
El PMC es un instrumento de gestión municipal que se elabora en base a una planificación estratégica, mediante la cual se definen objetivos de desarrollo cultural para la comuna de mediano y largo plazo, incluida la estrategia para llevarlos a cabo. Su propósito es alcanzar el establecimiento y la consolidación de una forma de alianza concertada y permanente entre los actores locales de la comuna, tanto pública como privada, destinada a lograr en conjunto una nueva posición de desarrollo previamente consensuada por todos los actores relevantes.

El logro de dichos objetivos es una tarea que asume el municipio con la participación de la ciudadanía y los actores culturales; lo que a su vez permite la detección de las necesidades culturales y sociales de base de la comuna, así como de su identidad y potencialidades de desarrollo".

El municipio es el órgano público más cercano a la comunidad y, por lo mismo, está facultado a estimular la participación y protagonismo cultural de quienes habitan el territorio que administra. Para lograrlo se requiere que su acción vaya más allá de ejecutar un calendario de actividades programado y que se proyecte en el mediano y en largo plazo.

El desarrollo del Plan Municipal de Cultura se concreta en tres etapas, a saber diagnóstica, planificación e implementación.

El diagnóstico tiene como propósito identificar las percepciones, dinámicas socioculturales y sus necesidades, circunstancias de artistas y/u organizaciones culturales locales, estado de la infraestructura cultural, políticas, etc. Todo en base a antecedentes propios del territorio (geografía, clima, patrimonio natural,





patrimonio natural y cultural, etcétera) y una caracterización de la población objetivo. Esto permite proponer una visión fundada para el desarrollo artístico y cultural en la comuna y sus proyecciones.

El programa municipal Cultura y Patrimonio, concebido en respuesta a la demanda, tiene una doble pretensión: en lo interno, contribuir a modernizar la gestión mediante el fortalecimiento de la institucionalidad municipal para el desarrollo del ámbito cultural, y en lo externo, fortalecer el rol del municipio frente a la expresión creativa y su relación con el trabajador cultural local, asumiendo la promoción cultural como un activo que genera dividendos sociales y económicos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA.

El subprograma se enfoca en la implementación del Plan Municipal de Cultura de Puerto Montt, instrumento que permitirá orientar las políticas de desarrollo artístico - culturales de la comuna, a corto, mediano y largo plazo.

IV. OBJETIVOS.

1. **O.G. Facilitar** el acceso a los bienes y servicios culturales locales.
2. **O.E.1 Fomentar** la excelencia y el papel especial de los/as trabajadores/as del sector cultural local como fuente de creatividad e ideas originales.
3. **O.E.2 Reconocer, respetar y celebrar** la centralidad de las culturas identitarias de la comuna ante la generalidad de la identidad chilena.
4. **O.E.3 Fortalecer** la institucionalidad municipal en el ámbito cultural.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SUBPROGRAMA

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1: Conformación de equipo gestor para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural. Esta línea apunta promover acciones que permitan potenciar el trabajo coordinado y colaborativo entre las diversas áreas municipales cuyas funciones tengan alcance y/o pertinencia en la actividad artístico - cultural en la comuna.

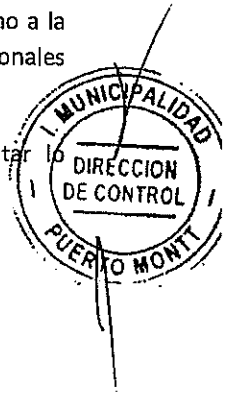
Actividades

A.1.- Se conforma y pone en marcha la **Mesa Intramunicipal de las Culturas 2024**, la que tendrá como objeto hacer un seguimiento y evaluación de los objetivos validados en el PMC, además de proponer una estrategia de trabajo común y coordinada en torno a la materia cultural que aborda el municipio. Son convocados funcionarios y profesionales atinentes del municipio y encargados del área en el territorio.

A.2.- Se realizan servicios a la comunidad en miras contribuir a ejecutar lo establecido en los objetivos estratégicos del PMC.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.4: Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento cultural

Actividades





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

A.3.- Implementación del Centro Cultural Municipal de Alerce. La iniciativa consiste en diseñar participativamente una programación cultural que incluya talleres, eventos, publicaciones y exhibiciones con una mirada integral del territorio comunal y las diferentes disciplinas artísticas. Este espacio deberá ser habilitado de acuerdo a especificaciones técnicas para el óptimo desarrollo de actividades artísticas de formación, perfeccionamiento y difusión.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1: Consolidación de una instancia de diálogo entre los trabajadores del sector cultural y el municipio.

Actividades

A.4.- Se realiza un proceso concursal con el objeto promover la oferta gastronómica local, el cual contempla entregar apoyo financiero mediante premios a los oferentes locales urbanos y rurales.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1: Fortalecimiento de identidades, memoria e historia local.

Actividades

A.5.- Se realizan acciones culturales y patrimoniales concretas en el territorio comunal, considerando aspectos como su diversidad geográfica, grupos etarios, áreas de prácticas y desarrollo culturales, artísticos / artesanales, entre otros, haciendo uso de metodologías participativas en cuanto una forma enriquecedora de involucrar a la comunidad en la exploración y reflexión sobre su legado cultural y patrimonial con sentido de pertenencia.

A.6. Se realizan acciones de reconocimiento y rescate de los sitios, prácticas, narrativas y elementos patrimoniales en respuesta a la demanda social existente en materia de reconocimientos, sellos y designaciones internacionales y nacionales así como declaratorias de monumentos y santuarios de la naturaleza en la comuna; Contempla la vinculación con el medio, integrando a los actores atinentes en materia de patrimonio, ya sea para postular a la categoría de monumentos nacional, santuarios de la naturaleza o gestionar los ya existentes, priorizando en materia la zona típica, sitios de caracteres patrimoniales naturales, arqueológicos e históricos.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.2: Posicionamiento nacional de modo contribuir en la visibilización y circulación de la oferta de trabajadores/as de las Culturas de nuestra comuna, entendidos como un aporte concreto al acervo identitario local.

Actividades





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

A.7.- Se constituye la Red de Colaboración Cultural consistente en conformar una plataforma de gestión que promueva y promocióne los productos de artistas y artesanos/as locales hacia otras comunas y regiones del país y viceversa.

A.8.- Diseñar participativamente una infraestructura que albergue actividades de diferentes disciplinas artesanales. Este espacio deberá ser implementado de acuerdo a especificaciones técnicas para el óptimo desarrollo de actividades artesanales de formación, perfeccionamiento y promoción.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.1: Consolidación de la puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural Local.

Actividades

A.9.- Se desarrollan un conjunto de acciones y estrategias destinadas a reconocer, preservar, promover y utilizar de manera sostenible los elementos culturales y naturales de interés turístico presentes en la comuna de Puerto Montt. Esta iniciativa busca resaltar la importancia y el significado de estos recursos, tanto desde una perspectiva histórica y cultural como desde la perspectiva de la conservación del medio ambiente.

VI. RESULTADOS ESPERADOS.

Impactos en gestión interna.

1. Establecimiento de una **estructura de diálogo y coordinación** intramunicipal en materia cultural a contar de la gestión 2023.
2. Mejora en la **claridad programática** de los diversos productos estratégicos del Municipio asociados al sector.

Impactos en gestión externa.

1. Mejora en la **cobertura, oportunidad y periodicidad de la oferta**, a partir de la orientación consciente y consensuada con los actores culturales locales vinculados al Municipio.
2. Contar con un **Plan Municipal de Cultura implementado** que permita orientar el gasto en la materia y vincular al municipio con la Institucionalidad Cultural del país.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024





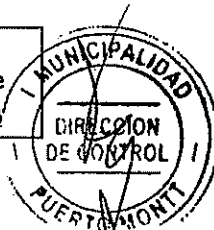
VIII. PRESUPUESTO.

Afectación Presupuestaria:				
	Descripción del Gasto	Denominación Cuenta	Imputación Presupuestaria	Ppto. Estimado Monto (M\$)
1	Contratación apoyo comunitario	Prestaciones de Servicios Comunitarios.	21.04.004	\$100.457.000
2	Producción de eventos, presentaciones, shows, ferias, exposiciones;	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	\$40.000.000
3	Pasajes	Pasajes, Fletes y Bodegajes	22.08.007	\$300.000
4	Materiales enseñanza para talleres	Textos y otros materiales de enseñanza	22.04.002	\$4.440.000
5	Impresión de textos de elaboración propia	Servicios de Impresión	22.07.002	\$2.000.000
6	Apoyo financiero a trabajadores de cultura	Premios y otros	24.01.008	\$3.500.000
7	Alimentos actividades	Alimentos y Bebidas para personas	22.01.001.000	\$2.400.000
8	Otros - Servicios Generales	Otros - Servicios generales	22.08.999.000	\$300.000
TOTAL				\$153.397.000

IX. EVALUACIÓN.

La evaluación del subprograma se realizará mediante el seguimiento de los indicadores que se describen a continuación:

3. Metas a Cumplir:	4. Indicadores de Logro	Fórmula	Estándar Mínimo de Calidad (*)
---------------------	-------------------------	---------	--------------------------------





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

3.1	Al 10 de diciembre de 2024, se desarrollan no menos de 4 jornadas de trabajo intramunicipal.	4.1	Documento informe redactado que consigna acciones, plazos y responsables.	Documento redactado SI: 100%	100%
3.2	Al 31 de diciembre de 2024, se constituye la Red de Colaboración Cultural consistente en conformar una plataforma de gestión que promueva y promocióne la circulación oferta cultural local.	4.2	Red operativa	SI:100% NO:0%	70%
3.3	Generación de concursos de participación culinaria	4.3	Ejecución de dos concursos culinarios para el primer y segundo semestre respectivamente.	(N° de iniciativas elaboradas/2 iniciativas programada)*1 00=	100%
3.4	Edición de publicaciones	4.4	Ejecución de una publicación dedicada a la historia y presente de los mercados de la comuna de Puerto Montt.	(N° de iniciativas elaboradas/1 iniciativas programada)*1 00=	100%
3.5	Eventos asociados a la proyección del patrimonio culinario comunal	4.5	Ejecución de seis eventos de proyección gastronómica comunal	(N° de iniciativas elaboradas/6 iniciativas programada)*1 00=	100%
3.6	Avance plan de gestión para la zona Típica de Barrio Puerto	4.6	1 Informe de avance continuidad Elaboración de un plan de gestión para la zona Típica de Barrio Puerto	Logrado/Esperado X 100 SI:100% NO: 3	100%
3.7	Co Ejecutar actividades para festividades religiosas de la comuna de Puerto Montt.	4.7	Co Ejecutar 2 actividades religiosas	Logrado/Esperado X 100 SI:100% NO: 7	100%





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TURISMO

3.8	Realización de taller de confección de retablos patrimoniales	4.8	Realización de 1 taller de retablos patrimoniales.	Logrado/Esperado X 100 SI:100% NO: 10	100%
3.9	Postulación de proyectos que promuevan la promoción y cuidado de los patrimonios naturales de la comuna de Puerto Montt	4.9	Postulación a 02 proyectos con la comunidad de la comuna de Puerto Montt.	Logrado/Esperado X 100 SI:100% NO: 0	100%
3.10	Diseñar ordenanzas municipales que permitan proteger y regular el patrimonio natural, cultural y gastronómico de la comuna de Puerto Montt	4.10	Diseño de 01 ordenanza municipal en la comuna de Puerto Montt	Logrado/Esperado X 100 SI=100% No =0%	100%



MARCELO WILSON VALLEJOS
DIRECTOR DE TURISMO

